
Segundo día de la Duodécima Reunión
Diario CM(12) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 4/04
**DENUNCIA DE TODA PÉRDIDA O ROBO DE UN PASAPORTE AL
SERVICIO DE BÚSQUEDA AUTOMATIZADA DE LA BASE DE DATOS
PARA DOCUMENTOS DE VIAJE ROBADOS (ASF-STD) DE INTERPOL**

El Consejo Ministerial,

Recordando que los Estados participantes en la OSCE se comprometieron a prevenir y luchar contra el terrorismo y, especialmente, a mejorar la seguridad de los documentos de viaje, al aprobar el Plan de Acción de Bucarest para la Lucha contra el Terrorismo, así como en la Decisión del Consejo Ministerial de Maastricht relativa a las medidas de seguridad en los documentos de viaje (MC.DEC/7/03),

Reconociendo la importancia de las vías de comunicación y de cooperación transfronteriza para la lucha mundial contra el terrorismo y la delincuencia organizada,

Reafirmando su compromiso de adoptar medidas eficaces y enérgicas contra el terrorismo y de impedir los desplazamientos tanto individuales como colectivos de terroristas, mediante la imposición de controles eficaces tanto fronterizos como en la expedición de documentos de identidad y documentos de viaje,

Decide que los Estados participantes en la OSCE deben informar rápidamente de todo supuesto de pérdida o robo de un documento internacional de viaje*, tanto si el documento está expedido a nombre de una persona como si está expedido en blanco (no asignado), al Servicio de Búsqueda Automatizada de la Base de Datos para Documentos de Viaje Robados (ASF-STD) de Interpol, de conformidad con las directrices de Interpol en materia de protección de datos y con lo estipulado en todo acuerdo entre Interpol y el Estado participante interesado.

* Excepción hecha de los pasaportes internos de Uzbekistán y de la Federación de Rusia.